

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **2105** DE

20 SET. 2012

"Por la cual se hace un Encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 361 de 2009

CONSIDERANDO

Que el cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 02**, de la **SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO - DIRECCIÓN SECTOR HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. se encuentra vacante definitivamente, a partir del veinte (20) de septiembre de 2012.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 02** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se hace necesario encargar a la funcionaria **SHISTHEY ROSERO GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.642.135, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar a **SHISTHEY ROSERO GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.642.135, en el cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 02**, de la **SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO - DIRECCIÓN SECTOR HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del veinte (20) de septiembre de 2012 y hasta que dure la vacancia del cargo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 2105 DE

20 SET. 2012

"Por la cual se hace un Encargo a Shisthey Rosero González"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de posesión. Al vencimiento del término, el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO.- La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

20 SET. 2012

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: Yanet Patricia Rodríguez Camargo
Directora de Talento Humano (EF)